



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION Nº 1280/99

Expte. 26.824/95

Buenos Aires, 6 de *septiembre* de 1999

VISTO

La solicitud de renovación del Convenio entre el Tribunal y "Jurisprudencia Argentina" para la obtención de información contenida en el sistema informático de la C.S.J.N. y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Secretaria de Jurisprudencia del Tribunal y la Sra. Directora de Informática del Poder Judicial de la Nación – Dras. Cristina Carjuzaa y Elena Campanella respectivamente- han prestado su conformidad a la solicitud efectuada (confr.fs. 23 vuelta).

Que a fs. 10 obra la opinión del Sr. Administrador General, en el sentido de propender -para el futuro- a estudiar algún sistema de valorización del material que se entrega en soporte magnético, a los efectos de evaluar la oportunidad y conveniencia de incorporar el servicio a las prestaciones incluidas en Acordada 29/95.

Que por ello, y hasta tanto no se disponga la inclusión de los servicios de que se trata en el régimen arancelario, parece prudente mantener las mismas condiciones del convenio por un plazo de un año, sin perjuicio de propender a cristalizar -en definitiva- el proyecto de arancelamiento oportunamente propuesto por el Sr. Administrador General.

Por ello, RESUELVE:

Autorizar al Sr. Administrador General a suscribir la prorroga -por el término de un año a partir de la fecha de su anterior vencimiento- del convenio aprobado por Resolución Nº 120/95.

Disponer que la Secretaría de Jurisprudencia de la C.S.J.N. y la Dirección de Informática el P.J.N., se aboquen a la elaboración – antes del 31 de diciembre del presente ejercicio- de un valor estimado para arancelar la entrega de la Jurisprudencia del Tribunal y de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en soporte magnético y otros medios alternativos, a las empresas comerciales y editoriales que se interesen por su difusión.

Regístrese, hágase saber y archívese

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION